

Totda Ni

224148

P. 71.2016.152

Unquado Bape

(-6

armando pinillos triviño
Jue 1/07/2021 1:28 PM



Para:

- j13jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En relación con el asunto de la referencia y como parte procesal debidamente reconocida dentro del proceso, respetuosamente me permito presentar el presente DERECHO DE PETICIÓN, para solicitar nos sea suministrado el registro virtual de la totalidad de la foliatura que conforma el proceso en cuestión. Soy un adulto mayor con algunas comorbilidades y además de este detalle en varias oportunidades tanto el abogado como yo hemos solicitado cita presencial sin éxito. Ruego a ustedes suministrar esta información completa y en el plazo establecido legalmente para estos eventos y mientras tanto, me suscribo.

ARMANDO PINILLOS TRIVIÑO.

✓

SEÑOR TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

REPARTO.

E.S.D.

ACCION DE TUTELA.

ARMANDO PINILLOS TRIVIÑO_, mayor de edad, con domicilio en CALLE 59 No. 10-08. Local 101, Bogotá, D.C., portador de la cédula de ciudadanía No. 19073833 de Bogotá, actuando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto á usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por medio del presente escrito formulo acción de tutela contra el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, expediente 11001400307120160015200, COSME ISIDRO ORTIZ vs INCELLCO LTDA a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo de mi derecho fundamental de petición, sea absuelta mi solicitud formulada a ese juzgado, escrito de fecha 1 de julio de 2021.

HECHOS

En el escrito que acabo de mencionar, del cual se anexa copia, solicité al juzgado ya descrito se me brindara cierta información precisa, contenida en el texto de mi comunicación cuyo contenido es explícito, hallándonos ante la situación de que ese juzgado, a la fecha aún no ha respondido a nuestra comedida y legal solicitud, lo cual, viola flagrantemente nuestro derecho constitucional a la debida respuesta por parte del antedicho juzgado. La foliatura solicitada a este juzgado, hasta ahora, inexplicablemente no ha sido suministrada, y ni siquiera una elemental respuesta les ha merecido nuestra comedida solicitud, lo cual, al ser nosotros parte procesal dentro del negocio adelantado por ese Despacho, nos parece que resulta descomedido por no decir que irrespetuoso. El acceso a la justicia y por ende a la debida información es un claro derecho constitucional. Es la segunda vez que tenemos que recurrir a la acción de tutela para lograr que este despacho nos suministre la información y los documentos a los cuales, como sujeto procesal tenemos pleno derecho

Contrasta la laxitud y la reiterada negación con que se atienden nuestros requerimientos, con la inmediatez con la cual son inmediatamente atendidos los memoriales y solicitudes de la parte demandante. Como ciudadano del común que pago cumplidamente mis impuestos no dejo de interrogarme acerca de si este comportamiento no conlleva alguna violación al código disciplinario.

DERECHO FUNDAMENTAL Con la omisión de contestar de manera eficaz, por parte del juzgado, estimo se está violando entre otros de mis derechos fundamentales el consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política que establece:

“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general particular y a obtener pronta y eficaz resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones públicas y privadas para garantizar los derechos fundamentales.”

El derecho fundamental que le asiste a toda persona para presentar peticiones *respetuosas a las autoridades por motivos de interés particular y obtener pronta* respuesta, para el caso presente, la respuesta pronta, rápida , oportuna y eficaz de los concretos interrogantes por nosotros planteados..

"Las peticiones se resolverán o contestarán cuando de una información se trate, dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible resolver o contestar la petición en dicho plazo se deberá informar así al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez la fecha en que se resolverá o dará respuesta".

El juzgado aquí tutelado es una persona JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL y como tal está obligada a responder los derechos de petición que se le formulen, en debida y legal forma.

El derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Carta, es un derecho público subjetivo de la persona para acudir ante las autoridades públicas o privadas con miras a obtener pronta y eficaz contestación a una solicitud o queja. A diferencia de los términos y procedimientos jurisdiccionales, el derecho de petición es una vía expedita de acceso directo a las autoridades y la posibilidad de ésta de no contestar las reclamaciones o solicitudes que conlleva la configuración del fenómeno del silencio administrativo, no debe entenderse como vía expedita para el desconocimiento del núcleo esencial del derecho fundamental de petición.

La teoría del núcleo o contenido esencial de los derechos fundamentales es una garantía constitucional contra su vulneración. El núcleo esencial de un derecho fundamental puede definirse como el ámbito intangible del derecho cuyo respeto se impone a las autoridades y a los particulares.

En la ponderación de valores constitucionales requerida en cada caso, es necesario garantizar una especial "fuerza de resistencia" a los derechos fundamentales, representada en la teoría del núcleo esencial, frente a otros

valores jurídicos consagrados en la Constitución, por lo cual, el ejercicio efectivo del derecho de petición supone el derecho a obtener una pronta respuesta o resolución. Las dilaciones indebidas en la tramitación y respuesta a una solicitud, constituye vulneración del derecho fundamental de petición, derecho que tampoco está, ni puede estar sometido a razones de trámite como volumen de solicitudes por resolver, orden de solicitudes, carencia de personal, etc. Toda vez que la Constitución Política contiene una escala de valores impide, salvo casos de extrema necesidad, conceder prioridad a un bien jurídico por encima de un derecho fundamental. La Constitución es norma de normas y la efectividad de los derechos fundamentales, tales como el de petición, en ningún caso puede ser anulada por razones de orden administrativo o procedimental.

De todo lo anteriormente expuesto es forzoso concluir que, la no respuesta eficaz por parte del JUZGADO al evadir la respuesta precisa a las solicitudes concretas contenidas en mi solicitud escrita de fecha mayo 18 de 2021 constituye una clara omisión, violatoria de mi derecho fundamental de petición.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1991, ya que lo que se pretende es que se garantice la pronta y eficaz respuesta al derecho de petición y toda vez que, la petición consiste en una orden para que aquél respecto de quien se solicita la tutela actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° art. 86 de la C.P.: siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la acción de tutela, aquellos que resulten aptos para hacer efectivo el derecho, es decir, que no tienen tal carácter los mecanismos que carezcan de conducencia y eficacia jurídica para la real garantía del derecho,

La existencia de otro medio de defensa ha sido reiteradamente explicado por la H. Corte Constitucional, en el sentido de que no siempre que se presentan varios mecanismos de defensa, la tutela resulta improcedente. Es necesario además una ponderación de eficacia de los mismos a partir de la cual se concluya que alguno de los otros medios existentes, es tan eficaz para la protección del derecho fundamental como la acción de tutela misma y en tal sentido en la Sentencia T-526 del 18 de septiembre de 1.992 Sala Primera de Revisión, manifestó:

Es claro entonces que el otro medio de defensa judicial a que alude el artículo 86 debe poseer necesariamente, cuando menos, la misma eficacia en materia de protección inmediata de derechos constitucionales fundamentales que, por

naturaleza, tiene la acción de tutela. De no ser así, se estaría haciendo simplemente una burda y mecánica exégesis de la norma, en abierta contratación con los principios vigentes en materia de efectividad de los derechos y con desconocimiento absoluto del querer expreso del constituyente."

Para los efectos de que trata los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

Copia de mi solicitud escrita elevada al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA expediente 11001400307120160015200, Cosme Isidro Ortiz vs Incellco sas

NOTIFICACION El suscrito las recibirá en calle 59 No 10-08, local 101, EDIFICIO GAVARD , Bogotá..

Correo electrónico: arrecife949@hotmail.com.

Celular 3203435920

Respetuosamente;

ARMANDO PINILLOS TRIVIÑO. CC 19073833. CEL 3203435920.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 28 jul. 2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPC ACCIONES DE TUTELAS
SECUENCIA: 489 FECHA DE REPARTO: 28/07/2021 4:39:37p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
19073833	ARMANDO PINILLOS TRIVIÑO	PINILLOS TRIVIÑO	01
TUT447532	TUT447532		01
14	EN CAUSA PROPIA		03

OBSERVACIONES: 28/07/2021 14:33 - 28/07/2021 15:18

KY30KEHPRB01

FUNCIONARIO DE REPARTO

Cruedapa

REPARTO HMM01

אפארטמנט 01

v. 2.0

א'ז

7

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110013403 001 2021 000148 00

Reunidos los requisitos de los arts, 14 y 37 inc. 2º del Decreto 2591/91, el Juzgado ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA impetrada por **ARMANDO PINILLOS TRIVIÑO identificado con cedula 19.073.833**

NOTIFÍQUESE a presente providencia conforme lo prevé el artículo 16 del referido Decreto, al accionante por vía telefónica o electrónica, y al **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** (accionado) al correo institucional.

Se ordena la **vinculación** de la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Por el juzgado convocado **notifíquese** de la presente acción de tutela a las partes y demás intervinientes dentro del proceso **71 2016 00152**.

Por secretaria solicítase a la citada, que por **vía electrónica**, y dentro del término de 48 horas contadas a partir de la notificación de este proveído, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, realizando también las manifestaciones que considere pertinentes sobre los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de tutela y sobre los derechos fundamentales que se invocan afectados.

La información deberá remitirse al correo institucional de la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución **cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** y **j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** dentro del término concedido, so pena de las sanciones que por responsabilidad puedan acarrear (artículo 19 Decreto 25191 de 1991).

CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMÓN
JUEZ

RE: SECUENCIA TUTELA 489 RV: Generación de Tutela en línea No 447532 ADMITE TT 2021 148

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 31/07/2021 9:09 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; armando pinillos triviño <arrecife949@hotmail.com>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (600 KB)

04.ADMITE TT 2021 148 RESOLVER SOLICITUDES.pdf; 03.ACTA SECUENCIA 489.pdf; 01.DEMANDA_28_7_2021, 2_32_48 p. m..pdf; 02.ANEXOS_28_7_2021, 2_32_59 p. m..pdf;

CORDIAL SALUDO,

ME PERMITO ENVIAR NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES EN EL SIGUIENTE LINK Y ACHIVOS ADJUNTOS PDF.

📎 11001340300120210014800

AL REMITIR SU RESPUESTA PORFAVOR NOMBRAR LA REFERENCIA INDICADA EN EL LINK.

A ESTE CORREO

LO ATERIOR CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011; LA NOTIFICACION POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACION PERSONAL.

GRACIAS

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2°.
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel : 2437900

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.

6496221
28533 2-AUG-21 8:51
OF. EJ. CIV. MUN. A. JURID

2/8/2021

Correo: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota - Outlook



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AREA CONSTITUCIONAL

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del
Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá**



De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de julio de 2021 9:32

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SECUENCIA TUTELA 489 RV: Generación de Tutela en línea No 447532 ADMITE TT 2021 148

Buenos días,

Remito escrito, anexos y admisorio tt 2021 148

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Sindy Elizabeth Rueda Pardo <sruedap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 16:41

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: armando pinillos triviño <arrecife949@hotmail.com>

Asunto: SECUENCIA TUTELA 489 RV: Generación de Tutela en línea No 447532

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este correo electrónico contiene información **IMPORTANTE Y URGENTE** para las partes. Se ruega amablemente su colaboración en verificar previo trámite si el acta de reparto adjunta corresponde a su despacho, si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente.

EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,
Sr(a). Juez(a)
De manera atenta me permito remitir correo que fue sometido a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo al Acta de Reparto adjunta SECUENCIA DE LA REFERENCIA.

Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a):
En adelante el tramite será directamente con el Juzgado al que le correspondió su reparto, en los detalles del presente mensaje aparece los destinatarios, donde podrá identificar el correo electrónico del despacho o consultarlo mediante el link <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>

Inquietudes y requerimientos: www.ramajudicial.gov.co



IMPORTANTE:
Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente en apertura de los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo con el área encargada para soporte en línea (si fue radicado por formulario) y/o el usuario /accionante/demandante o Juzgado de origen segun el caso directamente.

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

Inquietudes y requerimientos	www.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	demandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Directorio cuentas de correo electrónico Rama Judicial a nivel nacional	https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico
Otros canales de comunicación al servicio de la ciudadanía	https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/canales-de-comunicacion-que-tiene-la-rama-judicial-al-servicio-de-la-ciudadania
Impugnaciones, desacatos,	impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2/8/2021

Correo: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota - Outlook

apelaciones y
competencias

(SOLO PARA JUZGADOS)

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Sindy Elizabeth Rueda Pardo
Asistente Administrativo
Grupo de Reparto
Centro de Servicios Civil - Laboral - Familia
Edificio Hernando Morales
Carrera 10 # 14-33, Bogotá

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 15:18

Para: Sindy Elizabeth Rueda Pardo <sruedap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 447532

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 28 de julio de 2021 14:33

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; armando pinillos triviño <arrecife949@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 447532

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 447532

Departamento: BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: ARMANDO PINILLOS TRIVIÑO Identificado con documento: 19073833
Correo Electrónico Accionante : arrecife949@hotmail.com
Teléfono del accionante : 3203435920



Accionado/s:

Persona Jurídico: JUZGADO 13 MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTA- Nit: ,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

DERECHO DE PETICIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRO DE DESPACHO

T

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

COSME ISIDRO ORTIZ - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/08/2021 1:40 PM

Para: edmuros1@hotmail.com <edmuros1@hotmail.com>

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 4 archivos adjuntos (600 KB)

01.DEMANDA_28_7_2021, 2_32_48 p. m_.pdf; 02.ANEXOS_28_7_2021, 2_32_59 p. m_.pdf; 03.ACTA SECUENCIA 489.pdf; 04.ADMITE TT 2021 148 RESOLVER SOLICITUDES.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 148 de ARMANDO PINILLOS contra JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-071 2016 - 00152 00 iniciado por COSME ISIDRO ORTIZ contra INELCO

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 29 julio de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. **2021 -148** que cursa en el Juzgado Primero (1) **Civil Circuito Ejecución Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito Ejecución Bogotá D.C j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

Entregado: COSME ISIDRO ORTIZ - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 2/08/2021 1:41 PM

Para: edmuros1@hotmail.com <edmuros1@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (60 KB)

COSME ISIDRO ORTIZ - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

edmuros1@hotmail.com

Asunto: COSME ISIDRO ORTIZ - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

EDILBERTO MURCIA- NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/08/2021 1:42 PM

Para: edmuros1@hotmail.com <edmuros1@hotmail.com>

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 4 archivos adjuntos (600 KB)

01.DEMANDA_28_7_2021, 2_32_48 p. m_.pdf; 02.ANEXOS_28_7_2021, 2_32_59 p. m_.pdf; 03.ACTA SECUENCIA 489.pdf; 04.ADMITE TT 2021 148 RESOLVER SOLICITUDES.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 148 de ARMANDO PINILLOS contra JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-071 2016 - 00152 00 iniciado por COSME ISIDRO ORTIZ contra INELLCO

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 29 julio de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.**2021 -148** que cursa en el Juzgado Primero (1) **Civil Circuito Ejecución Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito Ejecución Bogotá D.C j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

**Entregado: EDILBERTO MURCIA- NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148
PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME**

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 2/08/2021 1:43 PM

Para: edmuros1@hotmail.com <edmuros1@hotmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (60 KB)

EDILBERTO MURCIA- NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

edmuros1@hotmail.com

Asunto: EDILBERTO MURCIA- NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME



INCELLCO- NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/08/2021 1:45 PM

Para: armando pinillos triviño <arrecife949@hotmail.com>

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 4 archivos adjuntos (600 KB)

01.DEMANDA_28_7_2021, 2_32_48 p. m_.pdf; 02.ANEXOS_28_7_2021, 2_32_59 p. m_.pdf; 03.ACTA SECUENCIA 489.pdf; 04.ADMITE TT 2021 148 RESOLVER SOLICITUDES.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 148 de ARMANDO PINILLOS contra JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-071 2016 - 00152 00 iniciado por COSME ISIDRO ORTIZ contra INELLCO

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 29 julio de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.**2021 -148** que cursa en el Juzgado Primero (1) **Civil Circuito Ejecución Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito Ejecución Bogotá D.C j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

Entregado: INCELLCO- NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 2/08/2021 1:45 PM

Para: armando pinillos triviño <arrecife949@hotmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (60 KB)

INCELLCO- NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[armando pinillos triviño](#)

Asunto: INCELLCO- NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

GERMAN RAMIREZ - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/08/2021 1:45 PM

Para: Soporte Tecnico <GERZ_1957@hotmail.com>

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 4 archivos adjuntos (600 KB)

01.DEMANDA_28_7_2021, 2_32_48 p. m_.pdf; 02.ANEXOS_28_7_2021, 2_32_59 p. m_.pdf; 03.ACTA SECUENCIA 489.pdf; 04.ADMITE TT 2021 148 RESOLVER SOLICITUDES.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 148 de ARMANDO PINILLOS contra JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-071 2016 - 00152 00 iniciado por COSME ISIDRO ORTIZ contra INELCO

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 29 julio de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. **2021 -148** que cursa en el Juzgado Primero (1) **Civil Circuito Ejecución Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito Ejecución Bogotá D.C j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

Entregado: GERMAN RAMIREZ - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 2/08/2021 1:46 PM

Para: Soporte Tecnico <GERZ_1957@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (61 KB)

GERMAN RAMIREZ - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Soporte Tecnico

Asunto: GERMAN RAMIREZ - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

**FRANCISCO ANTONIO POMAR - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148
PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME**

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/08/2021 1:47 PM

Para: fpomarroa@yahoo.es <fpomarroa@yahoo.es>

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 4 archivos adjuntos (600 KB)

01.DEMANDA_28_7_2021, 2_32_48 p. m_.pdf; 02.ANEXOS_28_7_2021, 2_32_59 p. m_.pdf; 03.ACTA
SECUENCIA 489.pdf; 04.ADMITE TT 2021 148 RESOLVER SOLICITUDES.pdf;

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 148 de ARMANDO PINILLOS contra JUZGADO
13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso
Ejecutivo No. 11001-40-03-071 2016 - 00152 00 iniciado por COSME ISIDRO ORTIZ contra
INELLCO**

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto
ADMISORIO de fecha 29 julio de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.**2021 -148**
que cursa en el Juzgado Primero (1) **Civil Circuito Ejecución Bogotá**, para que si lo estiman
pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por
favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se
adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito
Ejecución Bogotá D.C j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia
a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

Retransmitido: FRANCISCO ANTONIO POMAR - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 2/08/2021 1:48 PM

Para: fpomarroa@yahoo.es <fpomarroa@yahoo.es>

■ 1 archivos adjuntos (47 KB)

FRANCISCO ANTONIO POMAR - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

fpomarroa@yahoo.es (fpomarroa@yahoo.es)

Asunto: FRANCISCO ANTONIO POMAR - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

ALEXANDER MATULEVICH - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/08/2021 1:49 PM

Para: amatulevich@gmail.com <amatulevich@gmail.com>

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 4 archivos adjuntos (600 KB)

01.DEMANDA_28_7_2021, 2_32_48 p. m_.pdf; 02.ANEXOS_28_7_2021, 2_32_59 p. m_.pdf; 03.ACTA SECUENCIA 489.pdf; 04.ADMITE TT 2021 148 RESOLVER SOLICITUDES.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 148 de ARMANDO PINILLOS contra JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-071 2016 - 00152 00 iniciado por COSME ISIDRO ORTIZ contra INELLCO

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 29 julio de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. **2021 -148** que cursa en el Juzgado Primero (1) **Civil Circuito Ejecución Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito Ejecución Bogotá D.C j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

Retransmitido: ALEXANDER MATULEVICH - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Lun 2/08/2021 1:50 PM

Para: amatulevich@gmail.com <amatulevich@gmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (47 KB)

ALEXANDER MATULEVICH - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

amatulevich@gmail.com (amatulevich@gmail.com)

Asunto: ALEXANDER MATULEVICH - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME



ARMANDO PINILLOS - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/08/2021 1:52 PM

Para: armando pinillos triviño <arrecife949@hotmail.com>

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 4 archivos adjuntos (600 KB)

01.DEMANDA_28_7_2021, 2_32_48 p. m_.pdf; 02.ANEXOS_28_7_2021, 2_32_59 p. m_.pdf; 03.ACTA SECUENCIA 489.pdf; 04.ADMITE TT 2021 148 RESOLVER SOLICITUDES.pdf;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 148 de ARMANDO PINILLOS contra JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-071 2016 - 00152 00 iniciado por COSME ISIDRO ORTIZ contra INELCO

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 29 julio de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.**2021 -148** que cursa en el Juzgado Primero (1) **Civil Circuito Ejecución Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito Ejecución Bogotá D.C j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

Entregado: ARMANDO PINILLOS - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 2/08/2021 1:52 PM

Para: armando pinillos triviño <arrecife949@hotmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (61 KB)

ARMANDO PINILLOS - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

armando pinillos triviño

Asunto: ARMANDO PINILLOS - NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA 2021 148 PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CME



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°

TELEGRAMA No 0668
FECHA DE ENVIO: 2 AGOSTO- 2021

Señor (A):
REINALDO ROMERO
CARRERA 7 # 5 - 49
BOGOTÁ

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 148 de ARMANDO PINILLOS contra JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-071 2016 - 00152 00 iniciado por COSME ISIDRO ORTIZ contra INELCO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN BOGOTÁ Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de los términos señalados

ATENTAMENTE,
INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO EJECUCIÓN BOGOTÁ - VER ARCHIVO DEL PROCESO 71 2016 152 JDO 13 CMES TUTELA 2021 148

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/08/2021 2:02 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

1.pdf;

VER ARCHIVO PROCESO 110014003 - 071 - 2016 - 00152 - 00 JDO 13 CMES

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar copia del proceso digitalizado No 71 2016 152 que cursa en el JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los fines pertinentes. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección

Favor confirmar recibido a los siguientes correos: Juzgado Trece Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

18

ENVÍO COPIA DEL PROCESO 71 2016 152 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/08/2021 2:04 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (453 KB)

ENVÍO COPIA DEL PROCESO.pdf

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar copia del envío del proceso 71 2016 152 dentro de la tutela 2021 148 que cursa contra el JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los fines pertinentes. Por favor **confirmar recibido**.



Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección

Favor confirmar recibido a los siguientes correos: Juzgado Trece Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2/8/2021

Correo: Daniela Bedoya Gomez - Outlook

COPIA DEL PROCESO 71 2016 152 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 2/08/2021 1:59 PM

Para: armando pinillos triviño <arrecife949@hotmail.com>

VER ARCHIVO PROCESO 110014003 - 071 - 2016 - 00152 - 00 JDO 13 CMES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar copia del proceso digitalizado No 71 2016 152 que cursa en el JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los fines pertinentes. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección

Favor confirmar recibido a los siguientes correos: Juzgado Trece Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

2/8/2021

Correo: Daniela Bedoya Gomez - Outlook

**Entregado: COPIA DEL PROCESO 71 2016 152 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 2/08/2021 1:59 PM

Para: armando pinillos triviño <arrecife949@hotmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (61 KB)

COPIA DEL PROCESO 71 2016 152 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[armando pinillos triviño](#)

Asunto: COPIA DEL PROCESO 71 2016 152 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BOGOTÁ D.C., 05 DE AGOSTO DEL 2021

INFORME

REF. PROCESO N° 71-2016-152

Informo al Despacho que hasta el día de hoy se ingresó el proceso bajo el radicado N° 71-2016-152, el cual tiene en curso la TUTELA N° 2021-148, debido a que el día lunes, martes y miércoles hemos tenido fallas eléctricas, fallas en el ONE DRIVE para el cargue de los expedientes de forma digital y ser enviado a los juzgados que conocen de las diferentes acciones constitucionales así mismo el retraso en las notificaciones a las partes e intervinientes por las fallas anteriormente nombrados que han llegado en el transcurso de estos tres días, adicional a ello solo se encuentra una persona a cargo de escanear todos los expedientes para los diferentes tramites como los son ACCIONES DE TUTELA, VIGILANCIAS ADMINISTRATIVA y PROCESOS DISCIPLINARIOS en el área de jurídica.

ANGELA MARIA CHAVEZ BERMEJO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Señores

JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

Ref. Contestación Acción de Tutela No. 2021-00148-00.

Respetado Juez:

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ en mi condición de titular de este Despacho y atendiendo al trámite tutelar iniciado ante su señoría, procedo a explicar todo lo relacionado con el trámite impartido dentro del proceso con radicado 2016-00152 proveniente del Juzgado 071 Civil Municipal de esta ciudad.

Por lo anterior, de manera respetuosa procedo bajo juramento a rendir con el máximo nivel de detalle, explicación de todo lo acontecido dentro de la referida actuación:

- El 12 de abril de 2016 se libró mandamiento de pago a favor de COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS en contra de INCELLCO S.A.S. por la vía ejecutiva hipotecaria de mínima cuantía (Fl.25, C.1)
- El 12 de mayo de 2016, la parte demandada se notificó personalmente (Fl.28, C.1) y, en consecuencia, contestó la demanda y propuso excepciones (Fls.29 a 30, C.1).
- El 11 de mayo de 2017, después de efectuarse el trámite pertinente, se ordenó seguir adelante con la ejecución conforme lo previsto en el mandamiento de pago proferido en su momento (Fl.66, C.1).
- Finalmente, el 01 de julio de 2021, a la 01:28 p.m., el ahora accionante mediante derecho de petición solicitó "registro virtual de la totalidad de la foliatura que conforma el proceso en cuestión" (Fl.392, C.1). Dicha solicitud ingresó al Despacho hasta el día 14 de julio de 2021 y, dada la cantidad de procesos que se encuentran pendientes por resolver, así como la programación que la Oficina de Apoyo emite para la entrada y salida de procesos en los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Bogotá D.C. se emitirá decisión el día 06 de agosto de 2021, notificada por estados electrónicos el 09 del mismo mes (ANEXO).

1. Ahora bien, en punto al objeto de debate, encuentra el suscrito que, si bien al accionante le asiste razón en su inconformidad frente a la mora en el pronunciamiento de la solicitud ingresada el 14 de julio de 2021, lo cierto es que (I) no es ajena la congestión que existe en la Rama Judicial, (II) atendiendo al trámite tutelar, le fue remitida copia digital de la totalidad del expediente, vía correo electrónico, el 02 de agosto de 2021 a las 01:59 P.M. por la Secretaría y, además, (III) como quiera que el ingreso del proceso se efectuó hasta el 05 de agosto de 2021, es posible emitir pronunciamiento judicial hasta el día 06 del mismo mes.

2. No obstante lo anterior, respecto al derecho fundamental que el accionante considera vulnerado, o sea, el de petición, se advierte que "las personas tienen el derecho a presentar peticiones ante los jueces de la República y que estas sean resueltas, siempre que el objeto de su solicitud no recaiga sobre los procesos que el funcionario judicial adelanta". Lo anterior, dado que si el pedimento versa sobre actuaciones estrictamente judiciales, estas "se encuentran reguladas en el procedimiento respectivo, debiéndose sujetar entonces la decisión a los términos y etapas procesales previstos para el efecto", en los mismos términos se ha indicado que "el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actividad reglada que está sometida a la Ley procesal"².

En ese sentido, dado que dentro del presente asunto no se ha vulnerado el derecho fundamental que argumenta el accionante, solicito se niegue el amparo invocado.

Agradezco la atención prestada, esperando haber dado cumplimiento a lo solicitado por su señoría, dejando de presente que estaré atento a cualquier requerimiento adicional.


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

¹ Corte Constitucional. Sentencia C-951 de 4 de diciembre de 2014, Exp.: PE-041. M.P. Martha Victoria Sánchez Méndez

² Sentencia T-311 de 2013. En ese mismo sentido ver sentencias T-334 de 1195, T-007 de 1999 y T-722 de 2002.